Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 272/2023 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.----------

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 641/2023, de la Intendencia Municipal con referencia al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000"**, a través de la cual solicitan la aprobación del ***Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C),*** para el efecto seremiten las siguientes documentaciones para su consideración y aprobación: Memorando N° 54/2023 de la Dirección General de Tecnologías de la Información (copia) – N.J.M. N° 285/2023 (copia) - Pliego de Bases y Condiciones (pliego electrónico) - Planilla de estimación de precios - Contratos y Presupuestos (copias) - Pedido interno (copia).----------

CONSIDERANDO:

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 42/2023.

Que, el Dictamen N° 221/2023 de la Comisión Asesora de Hacienda fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.----------

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000".

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 272/2023 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000".----------

Art. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal